



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 017 2012 00011 00
Demandante	LUZ MARINA VASQUEZ GARZON
Demandado	JORGE HUMBERTO VASQUEZ GARZON
Asunto	Accede lo solicitado Ordena
A.S N°.	186V (133) 2

Atendiendo el escrito allegado por el auxiliar de la justicia José Yakelton Chavarría Ariza se ordena que por intermedio de la Oficina de apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se envíe copia de la diligencia de secuestro (**fl.57 y 88**) al correo joseyakelton@hotmail.com

De otro lado, se requiere de nuevo a la señora Gloria Patricia Gaviria Álzate para que cumplimiento a lo ordenado en el auto **2150V** del 14 de septiembre de 2021. Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que envíe telegrama la señora Gloria Patricia Gaviria Álzate dirección calle 57 No38-33 tercer piso, barrio Boston advirtiéndole que deberá dar cumplimiento a lo solicitado en un término de (5 días).

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**